PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	*Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación de Economía Popular en los niveles de formación de Titulada y/o Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Educación/Formación y Experiencia relacionada: (Ver Anexo 2 y 3)
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.317.482)** con lo cual se contratará dos (02) instructores. El valor de los honorarios mensuales se estableció de la siguiente forma: Para instructores con perfil: - Profesional universitario titulado, tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar o tecnólogo la suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.737.497)** por periodos fijos. -Técnico Profesional o Técnico la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.662.548)** por periodos fijos.

	La forma de pago para cada contrato se establece así: 1) Un primer pago correspondiente al mes de _____ 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al último mes de ejecución
PLAZO	El plazo establecido para la ejecución de contrato está sujeto al Plan de Contratación de Instructores (ver anexo 2 Plan de Contratación
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Magdalena, Distrito de Santa Marta y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
ORDENADOR DEL GASTO	GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena] del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo con responsabilidad directa en la formación profesional integral, la promoción del empleo, el emprendimiento y la innovación, participa activamente en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo mediante la ejecución de proyectos de inversión, programas misionales y acciones articuladas con los catalizadores y transformaciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, con énfasis en la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, y con acciones transversales en las demás transformaciones, especialmente con el enfoque de pertinencia territorial y cultural, y la inclusión de actores diferenciales (campesinos, jóvenes, mujeres, comunidades étnicas, personas con discapacidad, entre otros. (Ley 119 de 1994.)

A través de su Plan Estratégico 2023 – 2026 establece los elementos direccionadores para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos, que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se

garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

El presente plan, tiene un enfoque **Estratégico Institucional 2023-2026 ("Sembrando el Cambio")**, formulado con base en un diagnóstico técnico participativo y enfocado en la inclusión, la soberanía alimentaria y la sostenibilidad, fortaleciendo la formación, el emprendimiento y la empleabilidad, especialmente para el campo, la población vulnerable (como la campesina y personas con discapacidad), el cierre de brechas, alineado con la Paz Total y la reforma laboral.

Se estructura en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 –por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"–, y demás disposiciones complementarias del orden nacional. Este instrumento técnico-operativo se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018 sobre la articulación de los planes institucionales, y los compromisos adoptados en el marco de políticas públicas contenidas en documentos CONPES de impacto multisectorial.

Aunado a lo anterior establece los lineamientos para la consolidación de la gestión institucional, con una visión de largo plazo hacia 2026, y se fundamenta en principios de eficiencia, transparencia y generación de valor público. Sus componentes estructurales son:

- Misión y visión institucional
- Perspectivas estratégicas de valor
- Objetivos estratégicos y resultados esperados
- Iniciativas y metas de ejecución
- Indicadores estratégicos de monitoreo y evaluación

Por ello, en atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor publico satisfaciendo las necesidades y atendiendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.

En esta ruta mundialmente adoptada, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que *"La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible*".

La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mejores oportunidades de tener un empleo digno y decente.

El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.

El **Acuerdo 009 de 2023 del SENA** (formalmente, Acuerdo 1-0009 de 2023) es una normativa clave que **crea la estrategia "Economía Popular - Full Popular-"** y el Programa de Formación Especializada para esta área, buscando impulsar el desarrollo social y técnico de trabajadores colombianos, especialmente de menores ingresos, mediante formación profesional integral adaptada a las necesidades de este sector económico en Colombia, según el Normograma del SENA.

¿Porque es importante la ECONOMÍA POPULAR?

Aunque no se trata de un concepto nuevo, sí de un concepto cambiante; las discusiones alrededor de la economía popular incluyen temas relacionados con el autoempleo, las unidades productivas de pequeña escala, los límites entre formalidad e informalidad, las economías inclusivas, la asociatividad, la reindustrialización, los micronegocios, el bajo valor agregado, entre otros.

En Colombia, cada vez es más común hablar de la Economía Popular. Este concepto se fortalece tanto en el sector público como en el sector privado, especialmente desde que fue introducido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. “Colombia: Potencia de la Vida”. A continuación, se presenta un análisis de la definición:

¿Qué es?

“La economía popular es la economía de los excluidos, de aquellos que no forman parte del mercado laboral y, que entonces, se ven obligados a crear su propio trabajo; son sectores muy heterogéneos que desarrollan diferentes tipos de actividades.”.

¿Quiénes forman parte?

Todas las personas que se dediquen al comercio de bienes o servicios en el espacio público, Persona que explota su propia empresa económica sin utilizar trabajadores, empleados u obreros remunerados.

¿Como se ejerce?

Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas u organizados de manera asociativa.

¿Cuál es el aporte de la Economía Popular?

Estas actividades generan valor social y económico significativo

¿Cuáles son los retos?

una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.

Al hablar de economía popular es importante comprender que son diferentes actores los que pertenecen a ella; desde tenderos y vendedores ambulantes hasta pequeños productores, ebanistas, artesanos y representantes del sector cultural y deportivo.

un porcentaje significativo de esta población está en situación de vulnerabilidad. “Hasta el momento cuando habíamos hablado de temas de productividad, de empleo, nos referíamos a las grandes empresas, pero resulta que gran parte de la producción y gran parte del empleo se genera en esas unidades pequeñas” (Señal Colombia, Noches de Opinión, 8 de noviembre de 2023).

Es relevante aclarar que, la población de la economía popular puede pertenecer tanto a entornos urbanos como rurales, barrios, zonas ribereñas, las costas. Adicionalmente, representa un aporte al desarrollo local de las regiones.

El SENA continúa avanzando para atender a las poblaciones que, por décadas, han estado desprotegida y que buscan convertirse en un puente entre la comunidad, el gobierno y la institucionalidad. Desde la economía popular se propone, la no vulneración de los derechos fundamentales, la inclusión social, paz en los territorios, hambre cero, envejecimiento activo, desarrollo cultural, participación ciudadana, el desarrollo económico popular en pro de la dignificación de la vida.

A través de esta iniciativa, la Entidad reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las economías locales y el apoyo a los campesinos y emprendedores y promueve un enfoque integral que permite mejorar la calidad de vida en el campo y la ciudad. La Economía Popular es una oportunidad para la construcción de un futuro más justo y próspero.

Se resalta los siguientes avances de la estrategia, que son producto de los procesos de la formación profesional integral en el 2025:

- **Apoyo al emprendimiento:** más de 24 mil personas recibieron acompañamiento en la creación y fortalecimiento de unidades productivas, reforzando las microeconomías locales.
- **Caracterización de la población:** a través de recorridos por diversas regiones, el SENA escuchó a los actores de la economía popular para ajustar su oferta institucional a las necesidades reales del sector.
- **Formación Especializada para la Economía Popular (FEP)**: ofrece capacitaciones para fortalecer los negocios, además de recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios; formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.

Para 2026, se prevé que la entidad – SENA - realice convocatorias recientes (como en 2024-2025) para el **Fondo Emprender** y programas de formación, enfocándose en fortalecer emprendimientos, generar empleo y apoyar a sectores como jóvenes y economía popular, con el objetivo de impulsar el desarrollo productivo nacional. La cifra podría estar relacionada con fondos para convocatorias de apoyo a la economía popular y solidaria, buscando crear y fortalecer unidades productivas.

El Plan Nacional de Desarrollo y sus Bases, revisten de importancia y relevancia el sector de la economía popular, a través de la implementación de acciones que buscan la igualdad material de la población que hace parte de este sector, disminuyendo la desigualdad social, cultural, económica o de cualquier otra índole, que históricamente la han afectado.

Estas acciones se evidencian a lo largo de la Ley 2294 de 2023, especialmente en su artículo 67 donde prioriza la participación del sector en la política de “Hambre Cero”, en el artículo 74 que crea el Consejo Nacional de la Economía Popular para que formule las líneas de su política pública y coordine las acciones interinstitucionales necesarias, entre otras, para su reconocimiento y defensa; en el artículo 75 que modifica el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015 que se refiere a la construcción y adopción de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, así como en los artículos 88 y 90 del Plan, que propenden por fortalecer el sector, buscando desarrollar instrumentos y programas para promover su inclusión financiera y crediticia e implementar un sistema de información enfocado a la economía popular.

Las Bases del Plan de Desarrollo, señalan la necesidad de contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la Economía Popular, promoviendo la asistencia integral para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización. Así mismo, se señala que se gestionará el acceso a trabajos asalariados de los trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria, mediante acciones que promuevan, entre otros, la formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos los niveles, y que *“la identificación de oficios es el*

eje central para asegurar la pertinencia en la oferta de formación y capacitación. Se promoverá la capacitación de los trabajadores de la EP a través del SENA y de otras entidades de formación. Los oficios de la EP se incluirán en la Clasificación Única de Ocupaciones (CUOC)".

El Plan Nacional de Desarrollo busca articular la política de transformación productiva, "(...) *en pactos de productividad entre empresas privadas, sectores de la economía popular, sociedad civil y Estado para orquestar la coordinación de los diversos actores en búsqueda de un crecimiento más dinámico, democrático y respetuoso de la naturaleza que asegure la igualdad y el buen vivir(...)".*

En armonía con lo anterior, debe señalarse que este sector es eje fundamental de la economía de país, pues lo conforman grupos poblacionales que buscan, con su trabajo independiente, mejorar sus condiciones de vida, lo cual impacta positivamente en la generación de empleo y en el desarrollo de la productividad nacional. Adicionalmente, este modelo de economía, por su carácter de independiente, hace que quienes forman parte de él, sean fuente de innovación y de nuevas ideas de negocio, dinamizando la producción y transformación de bienes y servicios y generando empleabilidad y mejora en la economía local y nacional.

El ejercicio o desarrollo de la economía popular contribuye de manera directa a la inclusión social, ya que permite a las personas que hacen parte del sector, generar sus propios ingresos, mejorar sus condiciones de vida e inclusive producir para su propio consumo. Por ello, genera empoderamiento en mujeres, jóvenes y otros grupos históricamente marginados que, a partir de su propio trabajo, mejoran su situación económica y social.

En virtud del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

La atención a las personas y a las unidades económicas que forman parte de la economía popular es insuficiente y persisten barreras y requisitos formales que limitan su acceso a los servicios institucionales del SENA.

En este sentido, existe una precaria atención diferencial e incluyente a la población de la economía popular, lo que pone en evidencia la atención focalizada y articulada insuficiente, a este sector de la población en torno a: (i) reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida, (ii) formación pertinente y flexible y (iii) apoyo para la generación de emprendimientos productivos para este sector.

Es imprescindible fortalecer los procesos de reconocimiento de los saberes previos, optimizar la pertinencia y flexibilidad en los procesos de formación para adaptarlos eficazmente a las necesidades cambiantes del sector, respaldar de manera sólida la generación y el fortalecimiento de emprendimientos productivos y diversas formas de organización, y perfeccionar la coordinación y articulación de todas las acciones dentro de esta estrategia.

La materialización de estos enfoques es posible gracias al rol fundamental que desempeña el Instructor del SENA, quien actúa como eje articulador de los procesos formativos. Su compromiso, conocimiento técnico y capacidad pedagógica garantizan que la formación llegue de manera pertinente, contextualizada y transformadora a los territorios. Es el instructor quien, mediante su labor diaria, impulsa el aprendizaje significativo, fortalece las capacidades productivas y emprendedoras de los aprendices campesinos y promueve el desarrollo de competencias que mejoran su calidad de vida. Gracias a su orientación, se generan oportunidades reales de crecimiento económico y social, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de las familias rurales.

En ese orden de ideas, la formación Profesional Integral del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en Colombia, es un sistema educativo que combina conocimientos técnicos y tecnológicos con valores humanos y habilidades para la vida, usando un modelo pedagógico basado en proyectos para formar personas integrales, competentes y adaptables al mundo laboral y social, integrando el "saber", el "hacer" y el "ser" para el desarrollo productivo del país.

Por consiguiente, la planeación y la contratación de instructores está enfocada en garantizar el cumplimiento de los resultados esperados teniendo en cuenta que es el instructor el actor principal, a quien le corresponde ejecutar la política formativa institucional, la persona que posee conocimientos, habilidades y cualidades adquiridas en la práctica de sus actividades o quehaceres las cuales le permiten participar en el proceso de (enseñanza-aprendizaje).

Asumiendo un rol de facilitador y orientador siempre retroalimentando e impartiendo sus conocimientos en el tema que enseña de manera clara y sólida durante el proceso formativo del aprendiz, haciendo uso de distintas técnicas didácticas activas bajo la estrategia de aprendizaje en función de la habilitación de las personas para insertarse en el mundo laboral.

Su habilidad va más allá de la mera transmisión de información, ya que puede comunicar de manera efectiva sus experiencias en el área temática a impartir.

En este contexto, le corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de aquella población que hace parte del sector de la economía popular, aportando a la expansión de sus capacidades.

De acuerdo con lo anterior, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y al análisis de la gestión al interior del SENA, se plantea crear la estrategia Economía Popular, con el propósito de brindar atención articulada y focalizada al sector de la economía popular, de tal manera que accedan a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad.

A su vez, con el objetivo de cumplir eficientemente con los fines estatales asignados a la Entidad, se requiere crear el Programa de Formación Especializada para la Economía Popular, con el propósito de que el SENA ofrezca inversión social mediante proyectos de formación especializada, desarrollados a través de asociaciones u organizaciones de economía popular no aportantes de parafiscales al SENA, con el fin de mejorar y cualificar el talento humano, generar capacidades e incentivar la transformación productiva, ampliando de esta manera la cobertura en aras de satisfacer la demanda de formación continua especializada requerida por el sector de la economía popular.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, señala “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

El SENA y el Gobierno del Cambio impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para fortalecer los negocios, recursos económicos para crear y fortalecer unidades productivas y micronegocios, formación para el trabajo y certificaciones que avalan la experiencia y los conocimientos de emprendedores en su etapa inicial.

De esta manera el Centro de Formación está coadyuvando a que la formación impartida esté acorde con la realidad técnica y tecnológica de aquellos que no forman parte del mercado laboral, y que entonces, se ven obligados a crear su propio trabajo; son sectores heterogéneos que desarrollan diferentes tipos de actividades.

Por lo tanto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira para esta vigencia, busca ofrecer 150 cupos de formación distribuidos de la siguiente manera:

FORMACIÓN REGULAR	
Nivel y Modalidad	**Meta Cupos**
1. FORMACION TECNICA LABORAL Y OTROS	**150**
TOTAL	**150**

El Centro de Formación cuenta con funcionarios administrativos de planta que apoyan la labor realizada para atender los programas de formación e instructores de planta por red de conocimiento para el desarrollo de las formaciones ofertadas, teniendo en cuenta la carga laboral (160 horas mensuales) que pueden asumir para el desarrollo de sus funciones:

FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOSDE PLANTA QUE APOYAN LA LABOR	3 - COORDINADORES ACADEMICOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL		
NUMERO DE INSTRUCTORES DE PLANTA DEL ACUICOLA Y AGROINDUSTRIALDE GAIRA	**RED DE CONOCIMIENTO**	**AREAS TEMÁTICAS**	**INSTRUCTORES PLANTA**
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	SISTEMAS	3
		MNTO EQUIPOS COMPUTO	1
	AGRÍCOLA	AGROBIOTECNOLOGIA	1
		AGRICOLA	6
		AGRICOLA – RIEGO	1
		CONTROL DE CALIDADDE ALIMENTOS	3
		MECANIZACIÓN AGRICOLA	2
	PECUARIA	PECUARIA	5
	ACUICULTURA	ACUICULTURA	4
	BIOTECNOLOGIA	BIOTECNOLOGIA	1
	AMBIENTAL	AMBIENTAL	3
	ELECTRICO	ELECTRICOS	1
	INDUSTRIAL	SOLDADURA	2
		AUTOMOTRIZ – MANTENIMIENTO	2
		MECANICA INDUSTRIAL	1
		EBANISTERIA	1
	CONSTRUCCION Y OTROS	CONSTRUCCION – FIC	1
		SST	3
	TRANSVERSALES	ETICA	3
		PEDAGOGIA	1
		BILINGÜE	1
		DERECHOS FUNDAMENTALES	1
		OTROS	
	TOTAL, INSTRUCTORES DE PLANTA		**47**
CARGA LABORAL INSTRUCTORES	**160 HORAS**		

Los instructores de planta relacionados anteriormente atienden las necesidades de formación titulada de Educación Superior, sin embargo, no son suficientes para lograr el cumplimiento de las metas asignadas y atender la totalidad de fichas que pasan para la siguiente vigencia y las que deben aperturarse durante el transcurso de esta.

Por consiguiente, la planeación para la vinculación de instructores se orientó a garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento de los resultados esperados. En ese sentido, para la presente vigencia el Centro de Formación gestionó, y la Subdirección autorizó mediante las Autorizaciones Nos. 022 del 21/01/2026 la vinculación de seis (6) instructores destinados a impartir formación en el programa de Formación Titulada Regular de Economía Popular sin embargo teniendo en cuenta que con esta contratación no es suficiente el cumplimiento del 100% de las metas de formación se requiere la contratación de dos (2) instructores adicionales a los seis (6) inicialmente contratados para impartir formación en el programa.

Esta contratación resulta necesaria teniendo en cuenta que el centro abrió la IV convocatoria de formación Ocupacional y Tecnológica en modalidad presencial y a distancia 2026, mediante la cual se ofertaron nuevos programas formación y cupos para los diferentes niveles de formación, circunstancia que evidencia la continuidad de la oferta académica y la necesidad de garantizar la presentación del servicio de formación durante la presente vigencia, como aquellas que se proyectan ofertar, de acuerdo con la programación indicativa presentada ante la Dirección Formación Profesional Integral y de esta manera dar cumplimiento al cronograma académico del Centro Formación.

Resumen de instructores contratistas que se requieren por área para atender la formación de

ECONOMIA POPULAR:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	ACTA COMITÉ SELECCIÓN
TECNOLOGO	CIENCIAS NATURALES	1	11
TECNICO	AGRICOLA	1	11
TOTAL		**2**	

En consideración a lo expuesto, el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, requiere la contratación por el tiempo establecido en el Anexo 2 “Plan de Contratación de Instructores” de dos (02) instructores adicionales a los seis (6) inicialmente contratados, (ver acta anexa), para garantizar el cumplimiento de las metas 2026. Por lo tanto, serán contratados con plazo máximo hasta el 11 de diciembre del 2026, fecha en la que culmina la formación de conformidad con el calendario académico para la vigencia 2026.

Para ello se contemplaron los lineamientos de contratación temporal señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2026: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación temporal de

instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar y las proyecciones para el 2026.

La subdirección vela por ejecutar lo asignado presupuestalmente para la contratación de instructores, la cual se ha evidenciado que se suscita para la atención de formación relacionada con el fondo de la industria para la construcción y que es demandando en el departamento del Magdalena

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Orientar la formación de aprendices en el área, en las competencias, los resultados de aprendizaje y las actividades de los proyectos de formación programados, dentro de los tiempos que, para cada acción, se determine por parte del centro de formación.
2) Planear y ejecutar el desarrollo curricular del programa(s) que se le asignen durante la ejecución de su contrato (Proyecto de formación, Planeación pedagógica y los recursos didácticos que incluyen guía de aprendizaje, material de apoyo a la formación e instrumentos de evaluación).
3) Identificar los aprendizajes previos, estilos y ritmos de aprendizaje del aprendiz que ingresa al proceso formativo, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
4) Participar en el proceso de inducción de los aprendices.
5) Realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva en su sitio de trabajo y seguimiento a la bitácora virtual del aprendiz cuando le sean asignados.
6) Llevar control de las inasistencias de los aprendices a la formación, registrar en el aplicativo institucional las inasistencias y reportar a la coordinación académica las novedades para aplicación del reglamento del aprendiz.

7) Asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo institucional una vez el aspirante esté en estado matriculado y verificar con el reporte que todos aparezcan en formación.
8) Emitir los juicios de evaluación con base en la valoración de las evidencias de aprendizaje y registrar las en los aplicativos institucionales (administrativo y académico), máximo tres (3) días después de alcanzado el resultado de aprendizaje.
9) Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
10) Participar en la formulación de proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica desarrollo tecnológico, de interés institucional SENNOVA.
11) Participar en los equipos, grupos, comités, proyectos y demás instancias institucionales que lo requieran.
12) Desplazarse a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del contrato, en caso de que se requiera.
13) Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del coordinador académico o misional) en los días establecidos por el centro, al supervisor correspondiente y los demás soportes requeridos para la legalización del pago.
14) Llevar y mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor según lo indica la guía paradesarrollar procesos formativos.
15) Responder por la custodia y buen uso de equipos, bienes e inventario asignado a su cargo o puestos bajo su cuidado, que el centro o lugar donde se desarrolle la formación le facilite para el desarrollo de su objeto contractual y hacer entrega formal de acuerdo con los lineamientos institucionales.
16) Apoyar los procesos de Aseguramiento de la calidad cuando la entidad lo requiera
17) Apoyar la planeación y el alistamiento de los materiales de formación, propios de su área y apoyar los procesos de evaluación y/o parte técnica de la supervisión de la adquisición de bienes y/o servicios cuando la entidad lo requiera de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y requerimiento de la institución.
18) Adoptar en la formación las diferentes estrategias pedagógicas que la entidad dispone como son: Worldskills, Senasoft, Bootcamp, cocina gourmet, entre otras.
19) Participar en procesos de promoción y divulgación de la oferta educativa, servicios y actividades de divulgación tecnológica programada por el Centro.
20) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la formación profesional integral, cuando ésta sea requerida.
21) Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional.
22) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico- pedagógica.
23) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión a las estructuras curriculares por competencias laborales de las diferentes acciones de formación profesional.
24) Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos que hay en su ambiente laboral.
25) Presentar agendas e informes de legalización correspondientes a las órdenes de desplazamiento, cuando a esto se diere lugar, en un plazo máximo de 5 días, posteriores a la finalización de la comisión.
26) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar

informes mensuales de la ejecución del contrato.

27) Desarrollar actividades formativas de manera presencial cuando sea requerido. (Aplica solo para instructores virtuales)
28) Aplicar al proceso y aportar la certificación de la Norma de Competencia Laboral para la función de instructor, con plazo máximo durante la ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como la ciudad de Santa Marta, no obstante, la prestación del servicio será en los municipios del departamento del Magdalena y área de influencia del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

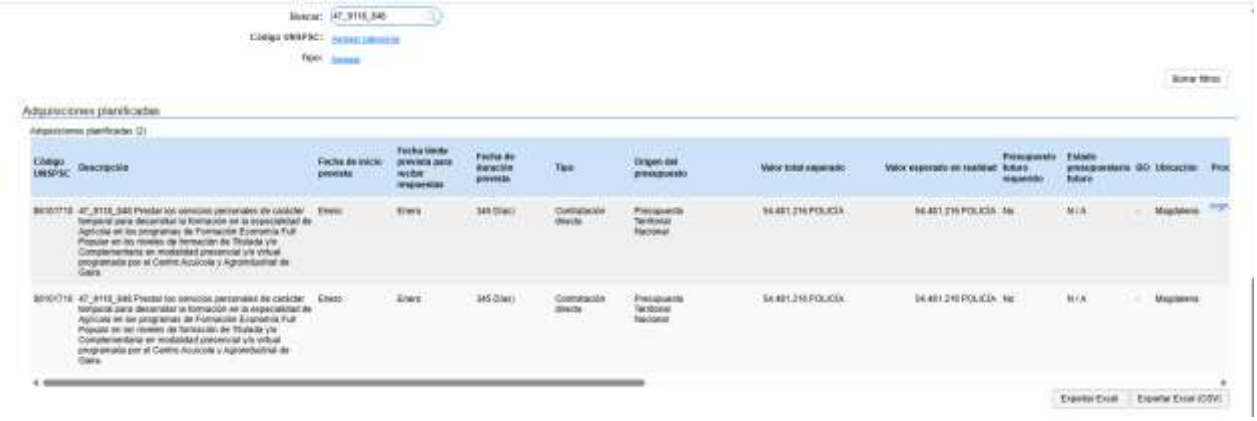
La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Subdirector certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistas a continuación en la plataforma SECOP II para los contratos a suscribir.

AGRICOLA



CIENCIAS NATURALES



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

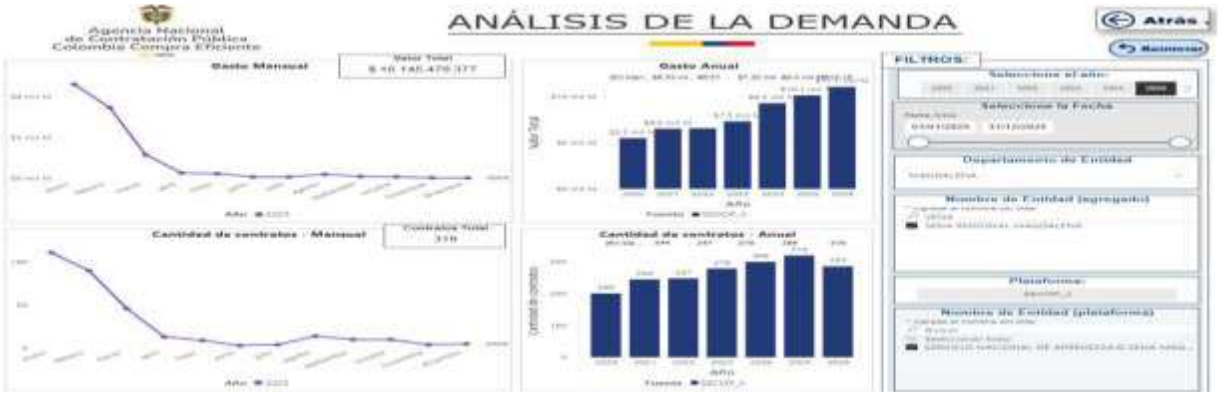
Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

En relación con el análisis de los contratos de prestación de servicios, resulta pertinente señalar que, de conformidad con la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la vigencia más reciente analizada, se evidencia que se registraron aproximadamente 319 contratos de prestación de servicios personales en la REGIONAL MAGDALENA, con un valor total estimado para el proveedor cercano a $10,15 mil millones, lo que refleja la relevancia estratégica de esta tipología contractual dentro del gasto público.

En este sentido, para la vigencia 2025, dicha información se toma como referencia técnica del comportamiento del mercado, evidenciando que los contratos de prestación de servicios constituyen un mecanismo idóneo y ampliamente utilizado por las entidades estatales para atender necesidades que no pueden ser satisfechas con personal de planta o que requieren conocimientos especializados, apoyo a la gestión o el desarrollo de actividades misionales y de apoyo.

En consecuencia, la magnitud de esta tipología contractual permite dimensionar su importancia como herramienta para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación.





Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7503909/2025	FABIO ANDRES ACUÑA PARODI	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria de ECONOMIA POPULAR en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y	304	$46.608.378	CONTRATACION DIRECTA

		Agroindustrial de Gaira, en el área de BILINGUISMO.			
CO1.PCCNTR. 6412345 de 2024	CELMIRA ISABEL ARAUJO	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional en los programas de titulado CampeSENA, dispuesta por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena Especialidad EMPRENDIMIENTO	4meses	$17.862.180	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR. 4610831 DE 2023	LILIANA ISABEL REYES LARA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en la especialidad de AGRICOLA	4 MESES	$16.387.320	CONTRATACION DIRECTA

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en

Gilberto Campo B

Firmado digitalmente por Gilberto José Campo Becerra
Fecha: 2026.10.16 14:38:17 -05'00'

GILBERTO JOSE CAMPO BECERRA
Subdirector (E) del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
[Plan de contratación de instructores].

Elaboró: Yenis Mejia Pomares – Abogada Líder Contratación CAAG

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.
V2	Septiembre 2026	Se realizaron ajustes menores en el documento, especialmente sobre los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección